H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
N° 16768
09 SEP 2026
HORA: 11:50
FIRMA:

ORDENANZA 3639/26

VISTO:

La Ordenanza Nro.3618/2026.

Y CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza de Vistos se aprobó la propuesta definitiva de cumplimiento de reserva fiscal presentada por los loteadores.

Que, al individualizar dichos inmuebles, se consignó que los Lotes N° 5 y N° 6 no pertenecían al Plano N° 202602/2017.

Que, se ha advertido que dicha referencia planimétrica resulta incorrecta, toda vez que los lotes mencionados no existen como tales en el Plano N° 202602/2017, correspondiendo adecuar su individualización a los antecedentes catastrales y dominiales respectivos.

Que, la presente modificación tiene por objeto subsanar exclusivamente la individualización de los inmuebles objeto de cesión, sin alterar la finalidad, condiciones ni alcances de la propuesta oportunamente aprobada.

Que, resulta necesario, en consecuencia, modificar el artículo 1 de la Ordenanza Nro.3618/2026, a fin de consignar correctamente los datos identificatorios de los inmuebles y evitar inconsistencias en la instrumentación y posterior registración de la cesión.

Que, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que les son propias, conforme la L.O.M. 14.436., establece:

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE ARROYO SECO

SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 1 de la Ordenanza Nro.3618/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "***ARTÍCULO 1°.-*** *Apruébese la propuesta formulada por los señores HUMBERTO D. PIETRAGALLI, GUILLERMO PIETRAGALLI Y PATRICIA PIE-*

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTAFE

TRAGALLI, en carácter de titulares de los dominios descriptos, por un valor equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (USD 58.660,20.-) por la que se cederá a favor de la Municipalidad de Arroyo Seco una parte indivisa correspondiente de la Mayor Área del Lote N.º1 del plano de mensura N.º 202602/2017, empadronado bajo la partida de impuesto inmobiliario N.º 161800-351173/0017-4, equivalente a una superficie de 657,01 m2. Se deja expresa constancia de que dicha porción indivisa corresponde funcionalmente a los futuros Lotes 5 y 6 de la Manzana A1 del proyecto de mensura correspondiente a la segunda etapa (Expediente N.º 53942/2020, que consta en foja 328 del expediente general), el cual a la fecha carece de aprobación y visado municipal definitivo; a los fines de dar cumplimiento a la obligación de Reserva Fiscal correspondiente a los loteos de la Parcela 2 (Plano Nº 196013/2016, Partida 161800-351173/0014-7) y de la Parcela 1 (Plano Nº 202602/2017, Partida 161800-351173/0017-4) en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nro. 3548/2026 y 3603/2026."

ARTICULO 2º. Ratifíquese en todos sus restantes términos las disposiciones de la Ordenanza Nro.3618/2026 que no resulten modificadas por la presente.

ARTICULO 3º. Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir adenda, la que como Anexo I forma parte de la presente, del Contrato Nro. 683/26 al solo efecto de individualizar correctamente los lotes objeto del antes individualizado convenio.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese y archívese.-

Sala de sesiones del H. Concejo Municipal, 08 de septiembre de 2026.

Dr. LEONARDO JESUS ROZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia. de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº1162/2026, de fecha 10 de setiembre de 2026.-

ARROYO SECO, 10 de setiembre de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3639/2026

DECRETO Nº1162/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº3639/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de setiembre de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº16.768 de fecha 09 de setiembre de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 10 de setiembre de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.



ANEXO I

CONVENIO Nro....

ADENDA AL CONTRATO Nro. 683/26
"DESARROLLO URBANÍSTICO PIETRAGALLI"

En la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, a los días ... de ... de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO, representada en este acto por el Intendente Municipal, señor Daniel Tonelli, con refrendo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, señor Cristian Rojas, con domicilio en calle Belgrano 502 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y los señores HUMBERTO DOMINGO PIETRAGALLI, titular del D.N.I. N°06.078.455; GUILLERMO HUMBERTO PIETRAGALLI, titular del D.N.I. N°30.208.958; y PATRICIA MARÍA PIETRAGALLI, titular del D.N.I. N°27.668.551, todos ellos constituyen domicilio especial a los efectos de este contrato en calle René Favaloro 1266 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, en adelante "EL LOTEADOR", por la otra parte; convienen celebrar la presente adenda al contrato Nro. 683/26 de fecha 6 de agosto de 2026, conforme lo siguiente:

I.ANTECEDENTES: a) Que, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Nro.3618/2026 en fecha 4 de agosto de 2026 las partes celebraron Contrato Nro. 683/26 b) Que, posteriormente al advertirse la incursión en un error material e involuntario a la hora de consignar el plano del que surgen los lotes que cederá EL LOTEADOR, el Honorable Concejo Municipal dictó Ordenanza Nro.... Al solo efecto de subsanar el error, autorizando la suscripción del presente. c) Que, en tal estado las partes acuerdan:

II. CONVENIO:

PRIMERA. Modifíquese el artículo 1 del Contrato Nro.683/26 el que quedará redactado de la siguiente manera: *"El LOTEADOR en virtud de lo dispuesto por las Ordenanzas Nro. 2163/2013, 2232/2013, 2777/2019, 3548/2026 y 3603/2026, se obliga a ceder y transferir a favor de LA MUNICIPALIDAD en carácter de cumplimiento del deber legal de reserva fiscal, y éste acepta, una parte indivisa correspondiente de la Mayor Área del Lote N.º 1 del Plano de Mensura N.º 202602/2017, empadronado bajo la partida de impuesto inmobiliario N.º 161800-351173/0017-4, equivalente a una superficie de 657,01 m². Las partes dejan expresa constancia de que dicha porción indivisa corresponde funcionalmente a la proyección de los futuros Lotes 5 (328,37 m²) y 6 (328,64 m²) de la Manzana A1 del proyecto de urbanización correspondiente a la segunda etapa (Expediente N.º 53942/2020, que consta en foja 328 del expediente general) que a la fecha carece de visado municipal definitivo."*

SEGUNDA. La presente Adenda se integrará al Contrato Nro. 683/26, el cual continua vigente en lo que no resulte modificado por el presente. ----------

En muestra de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

Dr. LEONARDO JESÚS ROZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal